

EL C. LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HACE SABER:

QUE EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 14 DE MAYO DEL 2008, APROBÓ LOS ACUERDOS CONTENIDOS EN EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, LOS CUALES A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN:

ACUERDOS

PRIMERO: Se aprueba la reforma al acuerdo tercero de las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales que reciba el Municipio de Monterrey, para aumentar el límite del subsidio, disminución o condonación de 20,000-veinte mil cuotas a 60,000-sesenta mil cuotas, debiendo quedar por lo tanto como sigue:

"TERCERO: En cumplimiento al artículo sexto (6°) de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado, que dispone que los montos de los subsidios, disminuciones o condonaciones en las contribuciones y sus accesorios serán delimitados en CUOTAS, se propone un límite de 60,000-sesenta mil cuotas-para cada expediente individualmente considerado."

SEGUNDO: Los subsidios, disminuciones y/o condonaciones que rebasen el límite antes mencionado deberán tumarse a la H. Comisión de Hacienda Municipal del R. Ayuntamiento de Monterrey para que, en su caso, sean sometidos al R. Ayuntamiento en pleno, para su aprobación o no.

TERCERO: En lo que no se oponga al presente Acuerdo, subsistirán las Bases Generales para el otorgamiento de Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones aprobadas por este R. Ayuntamiento el día 14 de Marzo del año en curso y publicadas en el Periódico Oficial número 44 de fecha 28 de Marzo del presente año.

CUARTO: La Secretaría del R. Ayuntamiento deberá tomar para su publicación la presente reforma a las Bases Generales de Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales que reciba el Municipio de Monterrey, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx, en un plazo que no exceda de 5-cinco días hábiles a partir de su aprobación. Monterrey, Nuevo León, a 7 de Mayo de 2008. Así lo acuerdan y firman los integrantes de la H. Comisión de Hacienda Municipal.- Síndico Primero

Rogelio Sada Zambrano, Presidente.- Regidor Armando Amaral Macías, Secretario.-
Regidor Marcos Mendoza Vázquez, Vocal.- Regidor Benito Martínez Loera, Vocal.-
Regidor Mario Armando de la Garza Casas, Vocal.- Rúbricas.-

Dado en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, a los 14-
catorce días del mes de mayo del año 2008-dos mil ocho.- Doy fe.-

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA

EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

DR. ARTURO CAVAZOS LEAL